

y a la aprobación de la Junta General y posterior depósito en el Registro Mercantil.

#### Artículo 17.º

La Junta General acordará sobre la aplicación del resultado del ejercicio, en la forma y condiciones que establece el artículo 273 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

### CAPÍTULO V

#### Disolución y liquidación

#### Artículo 18.º

La Sociedad tendrá duración indefinida y se disolverá por las causas previstas en los artículos 360 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

#### Artículo 19.º

Disuelta la Sociedad, la Junta General nombrará a las personas liquidadoras en número impar, las cuales gozarán de las más amplias facultades para el desempeño de su cometido.

#### Artículo 20.º

Terminada su función, las personas liquidadoras formarán el balance final, que será sometido a la aprobación de la Junta General.

#### Artículo 21.º

Practicada la liquidación, que se ajustará a las disposiciones vigentes, el remanente resultante, después de haber satisfecho a los acreedores de la Sociedad, corresponderá al accionista único o, en su caso, a los accionistas.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1635/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1635/10, interpuesto por don Rafael Jesús Gutiérrez Díaz, contra la desestimación del recurso de alzada en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1100), Oferta de Empleo Público 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2050/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2050/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 2 de diciembre de 2009, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2047/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2047/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la desestimación del recurso de alzada contra el Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el cuerpo de Administrativos (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.